

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transporte le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 17 de mayo de 2011, el expediente número **6921/LXXII**, formado con motivo del escrito signado por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicitan la aprobación de un punto de acuerdo para que se exhorte al Director del Instituto de Control Vehicular a fin de abrir una oficina regional en Anáhuac, Nuevo León para darle celeridad, eficacia y eficiencia a los trámites de expedición y renovación de licencia de conducir a los ciudadanos del Norte del Estado.

ANTECEDENTES:

Manifiestan los promoventes que de acuerdo a la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, le corresponde al Estado aplicar el marco normativo genérico y uniforme al que deben sujetarse la expedición y vigencia de las licencias para conducir, y a los Municipios la emisión reglamentaria y su aplicación conforme lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 de esta Ley.

Señalan que el municipio de Anáhuac coadyuva con el Estado a la tramitación de la renovación o expedición de licencias por primera vez,

observado el marco normativo que regula la Expedición de Licencia para conducir y los demás ordenamientos aplicables al municipio.

Indican que el municipio de Anáhuac se encuentra al Norte de Nuevo León a más de 185 kilómetros de la capital del Estado, con una población de más de 18,400 habitantes de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, cuna del comercio del Norte del Estado, forma parte del Noveno Distrito Judicial, que comprenden los municipios de Villaldama, Bustamante, Lampazos, Sabinas, Hidalgo, Vallecillo y Anáhuac.

Aluden que la expedición de licencias es una de las demandas que más preocupa a los ciudadanos del Norte del Estado, toda vez que no se cuenta con una oficina regional que pueda expedir licencias de conducir, motivo por el cual, el trámite se vuelve complejo y tedioso pues para realizar dicho trámite hay que hacerlo a través de la administración local de Anáhuac, quienes tienen que esperar que se junten varios trámites para trasladar la documentación a las oficinas del Instituto de Control Vehicular en la capital del Estado. Ante esas circunstancias hostiles, los ciudadanos del Norte del Estado tienen que pasar por una odisea burocrática para realizar el trámite de expedición de licencias, por una parte, tienen que esperar más de dos meses desde que se inicia el trámite hasta que se concluye, por la otra, los ciudadanos que requieran de un trámite hasta que se concluye, por la otra, los ciudadanos que requieran de un trámite urgente tienen que costear los altos precios para trasladarse a la ciudad de Monterrey para hacer un trámite que en teoría debe realizarse en unas horas o días y a un bajo costo.

Precisan los promoventes que están consientes del problema que enfrentan los ciudadanos del Norte del Estado para realizar el trámite correspondiente a la expedición de licencias de conducir, actualmente existen delegaciones fuera del área metropolitana a fin de proporcionar un servicio eficiente, de calidad y expedito a los ciudadanos y vecinos de los municipios que cuentan con delegaciones regionales.

Refieren que la eficacia y la eficiencia son características loables de la administración pública en sus tres ámbitos de gobierno, lo que hay que lograr es una coordinación municipio y Estado a fin de solucionar y resolver el problema de la expedición de licencias en el Norte del Estado, evitando con ello la ineficacia que desgasta a las instituciones.

Puntualizan que es necesaria la creación de una nueva oficina regional con sede en el municipio de Anáhuac, Nuevo León para darle celeridad, eficacia y eficiencia a los trámites de expedición y renovación de licencias de conducir, para seguir descentralizando la administración pública estatal a fin de que cumpla y proporcione servicios de calidad a los residentes del Norte del Estado.

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto al tenor de lo establecido en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo estatuido en los

artículos 39 fracción IX inciso c), 46, 47 y demás disposiciones relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La administración pública se integra por los órganos que realizan la ejecución de las leyes, la función administrativa; son órganos y mecanismos de colaboración que ejercen actividades dentro de la jurisdicción del Ejecutivo para el buen funcionamiento de la administración pública. De conformidad con el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y el diverso 1° de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la administración pública se integra por la Administración Pública Central y la Paraestatal, esta última conformada por los organismos públicos descentralizados, organismos públicos de participación ciudadana, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y demás entidades cualquiera que sea su denominación.

El Instituto de Control Vehicular, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual regula la función y el servicio público del control vehicular en el Estado, tiene el carácter de autoridad fiscal, con todas las atribuciones que para efectos de la recaudación, fiscalización y administración de contribuciones, productos y aprovechamientos en materia de control vehicular que prevén las leyes fiscales de la Entidad, y será el encargado de registrar e identificar a los conductores y vehículos en el Estado de Nuevo León. Asimismo es el ente encomendado de la expedición de las licencias para conducir, reposiciones o renovaciones de las mismas, a las

personas que así lo soliciten previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Así, los ciudadanos nuevoleonenses que pretendan operar vehículos automotores de transporte terrestre en la Entidad, deberán obtener la licencia de conducir, documento que certifique la capacidad física, los conocimientos y la habilidad necesaria para que operen vehículos automotores de transporte terrestre. Al respecto ha sido prioritario para el Titular del Poder Ejecutivo, como jefe de la administración pública, el proporcionar servicios gubernamentales modernos, eficientes y de calidad centrados en las necesidades y expectativas ciudadanas, así se visualiza en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, en el Apartado 9. “Gobierno Productivo y de Calidad”, en el capítulo 9.3 Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el punto 9.3.2 “Servicios públicos eficientes y de calidad”, el cual establece en el punto “1. Mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen al ciudadano. Acercar los servicios y soluciones del gobierno al ciudadano; Fomentar la innovación en las dependencias y entidades de la administración pública estatal para mejorar la prestación de los servicios, la eficiencia y la cobertura y reducir costos”.

Este Órgano de Dictamen Legislativo motivado en la necesidad de integrar mecanismos efectivos con el concurso de los tres órdenes de gobierno para lograr la eficacia en la prestación de los servicios gubernamentales a los ciudadanos, consideramos prioritario que la Delegación Estatal de Recaudación del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León,

ubicada en el municipio de Anáhuac Nuevo León, cuente con los elementos técnicos y materiales que conlleven acercar los servicios gubernamentales y soluciones del gobierno al ciudadano y cumplir con lo plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo.

En ese sentido, la Delegación antes aludida solamente funciona como oficina recaudadora en lo concerniente a los impuestos sobre la tenencia de los vehículos, empero en lo concerniente al trámite para la obtención de las licencias de conducir, éstas son remitidas a otros municipios aledaños por carecer de los aspectos técnicos que se ameritan para la expedición de este documento. En esa directriz es imprescindible que el Instituto de Control Vehicular, como autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias, realice los trámites correspondientes a fin de que en la Delegación del municipio de Anáhuac se expidan las licencias para conducir, reposiciones o renovaciones de las mismas, a las personas que así lo soliciten previo el cumplimiento de la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes integramos la Comisión de Transporte, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único: La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Director General del Instituto de

Control Vehicular del Estado de Nuevo León, a fin de que se proporcionen los elementos técnicos y materiales necesarios para que en la Delegación ubicada en el municipio de Anáhuac, Nuevo León, se expidan las licencias para conducir, reposiciones o renovaciones de las mismas, a las personas que así lo soliciten, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Monterrey, Nuevo León.

**COMISIÓN DE TRANSPORTE
DIP. PRESIDENTE**

LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

RAMÓN SERNA SERVÍN

ARTURO BENAVIDES
CASTILLO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME

OSCAR ALBERTO CANTÚ
GARCÍA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

HÉCTOR ISRAEL CASTILLO
OLIVARES

JOSEFINA VILLARREAL
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER

SONIA GONZÁLEZ QUINTANA